

Convenio Específico de Colaboración para la Atención de Personas en situación de calle y/o migrantes en tránsito; que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"DIF ZAPOPAN"**, representado por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por otra parte, **La Casa Hogar Pueblo de Dios A. C.**, parte que en lo sucesivo se le denominará **"LA ASOCIACIÓN"**, representada legalmente por el **C. Eduardo Domínguez Gil**; sujetándose ambas partes a las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara **"DIF ZAPOPAN"** que:

a). - Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

Que dentro de los objetivos se encuentran entre otros el promover el Bienestar Social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio y asegurar la atención permanente a la población, brindando servicios integrales de asistencia social, así mismo, el apoyo a las personas más vulnerables, que con motivo de la migración marchan por nuestro Municipio.

b). - Según lo establecido en el artículo 9 fracción VIII del Decreto de Creación, referido en el inciso a) de las presentes Declaraciones, la Directora General acredita la Representación Legal del organismo asistencial, por lo que con dicha personalidad jurídica y facultades comparece a la suscripción del presente convenio.

c). - Cuenta con domicilio ubicado en la Avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno, Código Postal 45149 cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, Colonia FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco.

II.- Declara **"LA ASOCIACIÓN"** que:

a). - Es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 12,101 de fecha 27 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Horacio de la Salud Ramos Ramos, Notario Público titular número 100 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio electrónico número 29711, de fecha 12 de mayo del año 2014.

b).- Tiene entre sus objetivos; proporcionar apoyo a personas enfermas de alcoholismo, drogadicción, bulimia, anorexia, codependencia, enfermedades emocionales, o personas en tránsito que circulan por nuestro municipio en calidad de migrantes y que se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, alimentación, vestido, casa, atención médica, capacitación apoyo en servicios funerarios para los enfermos, orientación , todo ello encaminado a su desarrollo personal y de autosuficiencia.

c). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio se ubica en la Calle Jalisco número 2750 dos mil setecientos cincuenta, Colonia Lomas de la Primavera, Zapopan Jalisco.

d). - Que su Representante Legal está facultado para celebrar el presente convenio tal y como se desprende de la escritura pública descrita en el inciso a) de la presente declaración, y que se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector

FEZ013 3 331

III.- Declaran "Las Partes" que:

a). - Que es interés recíproco suscribir el presente Convenio de Colaboración, a efecto que "LA ASOCIACIÓN" brinde el apoyo a efecto de que pueda brindar espacio a las personas que canalice "DIF ZAPOPAN", este canalizará los apoyos institucionales a "LA ASOCIACIÓN", consistente principalmente en apoyo alimentario y todos los que sean compatibles con ella, así mismo, estarán en condiciones de dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.

b).- Con el propósito de consolidar los vínculos de cooperación, en el ámbito de competencia de "Las Partes"; al igual, que con la finalidad de proveer a la población con problemas de alcoholismo, drogadicción, bulimia, anorexia, codependencia, enfermedades emocionales, o personas en tránsito que circulan por nuestro municipio en calidad de migrantes y que se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, alimentación, vestido, casa, atención médica, circulen o sean habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, proporcionaran un espacio idóneo, que disponga de los medios y condiciones, que faciliten el tránsito de las personas por nuestro municipio o el apoyo temporal si alguna de ellas sufre de los padecimientos que atiende la Asociación.

c). - Reconocen "Las Partes" que la conjunción de esfuerzos y recursos materiales y humanos favorecerá al logro de los fines propios y comunes, para lo cual se sujetan a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "DIF ZAPOPAN" y "LA ASOCIACION", comparecen a la suscripción del presente Convenio de Colaboración para establecer las bases, mecanismos y acciones de coordinación correspondientes a la Instalación y Operación del Centro de Convivencia Familiar del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Refieren que "LA ASOCIACION" brindará un espacio donde proporcionará el servicio de asistencia social, y apoyo a personas enfermas de alcoholismo, drogadicción, bulimia, anorexia, codependencia, enfermedades emocionales, o personas en tránsito que circulan por nuestro municipio en calidad de migrantes y que se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, alimentación, vestido, casa, atención médica, capacitación apoyo en servicios funerarios para los enfermos, orientación, todo ello encaminado a su desarrollo personal y de autosuficiencia, además se brindará la atención de personas con disfunciones causadas por el maltrato, abandono, desintegración familiar por alcoholismo, drogadicción o cualquier otra adicción o causa derivada de enfermedad fisiológica o mental.

DJ/DS-COL/074/2020

conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente Convenio.

TERCERA. - VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, hasta el término de la presente administración, el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA. - MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DIF ZAPOPAN", podrá rescindir el presente Convenio, sin responsabilidad para él, de manera enunciativa mas no limitativa en caso de que se incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

SÉPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "DIF ZAPOPAN" Y "LA ASOCIACIÓN", estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Es por ello, que a la parte, a la que se le presente cualquiera de las causas arribas citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra parte, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

OCTAVA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para el caso, de que prevalezca alguna controversia, "Las Partes", acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer partido judicial del estado de jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de Mayo del año 2020 dos mil veinte.

Por "DIF ZAPOPAN"



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Por "LA ASOCIACIÓN"



C. Eduardo Domínguez Gil
Representante Legal

